

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede allegado por la parte demandante en el asunto de la referencia agréguese al expediente para que obre de conformidad, **sin embargo, frente a su memorial, el juzgado dispone comunicarle al correo electrónico por esta informado, que el proceso de la referencia se encuentra debidamente terminado mediante sentencia de fecha ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014), así mismo y como quiera que las partes del proceso solicitaron de común acuerdo el levantamiento de las medidas cautelares, en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015) se levantaron las mismas.**

Ahora bien, si requiere una solicitud en particular del expediente, puede conceder poder a un apoderado judicial que la represente y efectúe las solicitudes que considere con claridad al juzgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 11 De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef58732e7278d694cc8acb0281b9a84fdb021e3c56b763393c36f4e1fbca0aeb

Documento generado en 15/02/2021 09:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>